



DINAF

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 170-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando **DINAF-RRHH-298-2023** de fecha 28 de abril del año 2023 de la Jefatura de Recursos Humanos, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **GRACIA MARIA ZABLAH GARCIA**, como encargada de la Coordinación de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte, a partir del uno (1) de marzo del año 2023.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Coordinación de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte, es necesario delegar las funciones de la Coordinación antes mencionada.



POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar si valor y efecto el Acuerdo Número **004-2023** de fecha 12 de enero del año 2023, mediante el cual se delega al Abogado **NESTOR ENRIQUE ALVARENGA**, las funciones de **Coordinador de Asuntos Legales** de la Oficina Regional Norte.

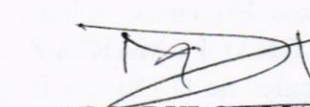
SEGUNDO: Delegar a la Abogada **GRACIA MARIA ZABLAH GARCIA**, las funciones que correspondan como Coordinadora de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte, a partir del **uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, convalidando en éste acto todas las acciones realizadas desde esa fecha por la Abogada Zablah García a la fecha de emisión de éste acuerdo.

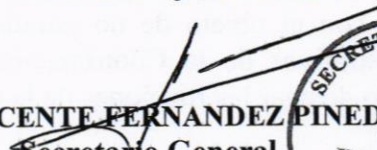
TERCERO: La Abogada **GRACIA MARIA ZABLAH GARCIA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA
Directora Ejecutiva


ABG. VICENTE FERNANDEZ PINEDA
Secretario General